en el plazo de nueve días, en los Autos que se siguen sobre el referido recurso en defensa de sus derechos.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

8184

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 59/1993, presentado antela Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 59/1993, por doña Carmen Ranedo Martínez, doña María Pilar Alvarez Guimerans, doña María Jesús Blanco Martínez y don Alfonso de la Vega González, contra el Acuerdo de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia publicado el 7 de septiembre de 1992, por el que se elevan a definitivas para cubrir, en régimen de interinidad, las necesidades que puedan producirse, en el curso 1992-1993 en los Centros públicos docentes de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, en cuanto que los interesados no figuran en las citadas listas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

8185

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/000094/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/000094/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Gilda Salomé Francisco y Gómez, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 20 de noviembre de 1993, sobre denegación de la solicitud de homologación de título extranjero,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de marzo de 1993.--El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

8186

RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 293/1993, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 293/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, en nombre y representación de don David Bagán Peiró, contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, de feha 25 de septiembre de 1992, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8187

ORDEN de 8 de marzo de 1993 por la que se modifica la titularidad de los beneficios concedidos a «Industrias Palex, Sociedad Anónima», según expediente B/427.

La Orden de este Departamento de 7 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) aceptó entre otras, la solicitud presentada por «Industrias Palex, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios de los legalmente establecidos para la realización del proyecto B/427 que tiene como actividad la fabricación de material clínico en la zona de urgente reindustrialización de Barcelona.

Posteriormente, la Empresa citada ha cambiado la denominación social por la de «B. Braun Medical, Sociedad Anónima», solicitando la transmisión a ésta de la titularidad de los beneficios concedidos.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se transmiten los beneficios concedidos a «Industrias Palex, Sociedad Anónima», a favor de la Empresa «B. Braun Medical, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1993.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8188

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos categoría III, marca «Olis», modeto base 76 C/GV, fabricados por «Olis Italia, S.p.A.», en Bribano (Italia), CBL-0171.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Italtecnic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Clara, número 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Olis Italia, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bribano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 910055-6 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1224/ME-4173, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0171, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Olis», 76 C/GV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 34,62, 34,62, 34,62.

Marca y modelo: «Olis», 72 CA/GV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 9,54, 9,54, 9,54.

Marca y modelo: «Olis», 74 CA/GV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 19,08, 19,08, 19,08.

Marca y modelo: «Olis», 74 C/GV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 25,08, 25,08, 25,08.

Marca y modelo: «Olis», 74 C/GVFE.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 19,08, 19,08, 19,08.

Marca y modelo: «Olis», 76 CA/GV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 28,62, 28,62, 28,62.

Marca y modelo: «Olis», 76 CA/GVFL.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 34,62, 34,62, 34,62.

Marca y modelo: «Olis», 76 C/GVAC.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 34,62, 34,62, 34,62.

Marca y modelo: «Olis», 76 C/GVFE.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37. Tercera: 28,62, 28,62, 28,62.

Marca y modelo: «Olis», 76 C/GVFEAC.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 28,62, 28,62, 28,62.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

8189

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para uso doméstico, categoría III, marca «Smeg», modelo base SE-854, fabricadas por «Smeg, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Guastalla (Italia) CBP-0131.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «SMEG España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Numancia, 205, municipio de Barceloan, provincia de Barcelona, para la homologación de cocina para uso doméstico, categoría III, fabricadas por «SMEG, S. P. A.», en su instalación industrial ubicada en Guastalla (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamente técnico con clave G920006-1 y 2 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/1205/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0131, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 25 de enero de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Smeg», modelo SE 854.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 8, 18, 28/37. Tercera: 14,15, 15,5, 15,5.

Marca «Smeg», modelo SE 854 X.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 8, 18, 28/37. Tercera: 14,15, 15,5, 15,5.